La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto del Honorable Congreso del Estado que crea la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, donde se establece que este es un Organismo Público del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad para celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Institución de la cual es competencia del Titular, facultado para otorgar permisos a terceros respecto al uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en posesión o propiedad de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, y 11 fracciones I, III, XX y XXIV del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.

C O N V O C A

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, con experiencia mínima de dos años comprobables en el ramo, que se encuentren interesadas en participar en la presente convocatoria para el otorgamiento del Contrato de Prestación de Servicios para el ejercicio 2025, consistente en **CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS**, respecto al espacio físico que ocupa la Cafetería número I, dentro de las instalaciones de esta Universidad, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria.

GENERALIDADES

El servicio será objeto de la prestación, se refiere al ramo de **CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS** dirigido a una población aproximada de 1550 alumnos, además de profesores, personal administrativo y público en general, en el interior de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, con domicilio ubicado en Prolongación Reforma 168, Barrio de Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla. C.P.74420, de conformidad con las siguientes especificaciones:

I. La prestación del servicio deberá realizarse de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 18:00 horas; y los fines de semana el horario se determinará por la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con las necesidades de la Comunidad Universitaria.
II. El espacio físico está ubicado entre el Edificio Académico I y laboratorios con una superficie total de **231.42 m^2.**
III. La vigencia del contrato para uso temporal de espacios físicos, será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo a las bases establecidas en esta convocatoria.
IV. El monto mensual por concepto de aprovechamientos derivado del uso del espacio físico, será por la cantidad de $16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N).
V. La póliza fianza será de **DOS MESES** del monto mensual establecido en el contrato.
VI. Ninguna de las especificaciones o condiciones contenidas en estos requisitos podrá ser objeto de negociación.
VII. La papelería de las propuestas deberá ser presentada en papel membretado de la persona física o moral participante.
VIII. Será causa de descalificación la comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros elevar los precios de alimentos y productos.

IX. El Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, emitirá su opinión referente al análisis de la propuesta técnica y económica, la cual podrá ser considerada para el fallo, teniendo este el carácter de inapelable.

X. La propuesta tendrá que ser clara y precisa, si se oferta algún descuento, éste deberá incluirse en el precio cotizado en una sola oferta y sin posibilidades de varias operaciones. Mencionar que los precios son fijos, los cuales deberán obedecer a la moneda fraccionaria circulante, sin variación, ni posibilidad de ajustes posteriores bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del contrato.

XI. A efecto de preparar las propuestas, los interesados podrán visitar el área de los espacios donde se prestará el servicio, objeto de la presente convocatoria. La visita se realizará el día 04 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas y será guiada por la persona que designe el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, con el objetivo único de conocer los espacios físicos y distribución de los mismos.

El otorgamiento para el uso del espacio físico para la prestación del servicio de **CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS**, se sujetará conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

A. Podrán participar las personas físicas y/o morales, dedicadas a prestar el servicio de **CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS** que cuenten con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, personal y recursos suficientes para el cumplimiento de la materia de objeto del contrato, a excepción de miembros de la comunidad universitaria, cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado colateral o por afinidad hasta el cuarto grado de los miembros de la comunidad universitaria y autoridades de la Institución.

B. Deberán elaborar una carta compromiso a través de la cual se comprometerán a implementar un sistema de control vigilancia, que garantice la calidad, la seguridad e higiene de los productos o servicios que se ofrecerá, así como cumplir a las Normas Oficiales Mexicanas: **NOM-251-SSA1-2009, NOM-127-SSA1-1994 y NOM-093-SSA1-1994.**

C. El solicitante deberá observar las disposiciones en materia de sustentabilidad ambiental internas y externas y las que resulten aplicables para el uso que se le asignará al espacio de servicio.

D. En cualquier caso, se debe incluir en papel membretado la declaración de la persona física o moral bajo protesta de decir verdad de haber leído y aceptado el contenido de la presente convocatoria.

E. Tendrán que presentar dos sobres debidamente identificados: el sobre "A" deberá contener la oferta técnica y el "B" la oferta económica con la garantía de sostenimiento de su oferta

El sobre "A" se acompañará de la siguiente documentación (en original, copia certificada y copia simple para cotejo):

II. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Personas Físicas	Personas Morales
1) Acta de nacimiento. 2) Identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector INE, pasaporte, etc.) 3) Constancia de situación fiscal vigente (Registro Federal de Contribuyentes). 4) Comprobante de domicilio vigente. 5) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para acreditar que se encuentra al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales. 6) Presentar copia del registro patronal correspondiente a la Persona Física. 7) Tener experiencia mínima de dos años, exhibiendo para tal efecto dos documentos que comprueben la capacidad del buen desempeño en el servicio de que se trate, tales como: contratos, reconocimientos, cartas de recomendación, etc. 8) Presentar una carta compromiso, mediante la cual se compromete en un periodo no mayor a diez días hábiles, posteriores a la formalización del instrumento jurídico, el pago de la fianza correspondiente a la suma de DOS MESES, del monto mensual comprometido en los mismos, a favor de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros. 9) Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste contar con la capacidad técnica, operativa y económica para suscribir el contrato y obligarse legalmente a cumplirlo.	1) Acta Constitutiva, correspondiente al domicilio de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. 2) Copia del Poder Notarial del Representante Legal 3) Comprobantes de domicilios fiscal y legal vigentes. 4) Constancia de situación fiscal vigente (Registro Federal de Contribuyentes). 5) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para acreditar que se encuentra al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales. 6) Presentar copia del registro patronal correspondiente a la Persona Moral. 7) Tener experiencia mínima de dos años, exhibiendo para tal efecto dos documentos que comprueben la capacidad del buen desempeño en el servicio de que se trate, tales como: contratos, reconocimientos, cartas de recomendación, etc. 8) Presentar una carta compromiso, mediante la cual se compromete en un periodo no mayor a diez días hábiles, posteriores a la formalización del instrumento jurídico, el pago de la fianza correspondiente a la suma de DOS MESES, del monto mensual comprometido en los mismos, a favor de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros. 9) Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste contar con la capacidad técnica, operativa y económica para suscribir el contrato y obligarse legalmente a cumplirlo, comprometiendo legalmente a quien lo represente señalando a su vez, que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

El sobre "B" deberá contener la propuesta técnica y económica por escrito en la que se indique lo siguiente:

A. Sostenimiento de su oferta, así como la actividad a desempeñar en el espacio físico;

B. Horario de servicio;

C. Lista de precios y productos que ofrecerá;

D. Relación del mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo, así como la forma en que se distribuirá el mobiliario que aportará el aspirante al permiso, debiéndola acompañar con un croquis;

E. Relación del personal designado para desempeñar el servicio objeto del contrato, el cual deberá ser suficiente y adecuado, describiendo responsabilidades funciones y experiencia de cada trabajador incluyendo: representante, encargado, supervisores y otros.

F. Análisis de costos que considere más representativos, incluyendo costos de insumos básicos, gastos indirectos, el costo de financiamiento (si los hubiere) y la utilidad.

G. Los servicios que se compromete a prestar, de acuerdo con las necesidades de la dependencia universitaria y al calendario escolar.

III. Cronograma de actividades

Vigencia de la convocatoria	Del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2024, publicada en la página electrónica y redes sociales de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.
Presentación de las propuestas Técnico- Económicas	Exclusivamente el día 06 de diciembre de 2024 en un horario de 10:00 a 11:00 horas, en la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnología de Izúcar de Matamoros, Prolongación Reforma 168, Barrio de Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla C.P. 74420.
Presentación de degustación de alimentos en pequeñas porciones que formen parte del menú básico a ofertar	Exclusivamente el día 09 de diciembre de 2024 en un horario de 10:00 a 11:00 horas, en la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnología de Izúcar de Matamoros, Prolongación Reforma 168, Barrio de Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla C.P. 74420.
Apertura y evaluación de las ofertas técnicas- Económicas	11 de diciembre de 2024
Notificaciones del dictamen a los interesados	13 de diciembre de 2024 a partir de las 11:00 horas en la Secretaria de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.

IV. RESPONSABILIDADES

La persona física o moral que resulte favorecida con el fallo resolutivo, quedará obligada ante la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, a responder por el cumplimiento de los servicios,

así como de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con los términos señalados en el Contrato y Código Civil del Estado de Puebla.

Asimismo, las obligaciones de la persona física y/o moral ganadora, serán las siguientes:

- Presentar el servicio objeto del contrato en los términos y condiciones acordados en el instrumento de referencia.
- Presentar al titular de la dependencia, la póliza de fianza a más tardar en los diez días hábiles próximos e inmediatos a la firma del contrato, misma que se devolverá 10 días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento, salvo que exista algún daño material respecto al inmueble que ocupa la Cafetería I, se ocupará para subsanarlo.
- El monto establecido respecto al uso y aprovechamiento del espacio físico, incluye el pago de los derechos por suministro de luz y agua.
- Cubrir los gastos relativos al pago de servicios, tales como: gas, mantenimiento, instalaciones de mobiliario, etc., y los que se deriven por el uso, así como también el mal uso que se les dé a las instalaciones.
- Garantizar que los productos y servicios que se brinde sean de la mejor calidad.
- Colocar en un lugar visible la lista de precios y productos que ofrecen.
- Comprobar que el personal que labore para el prestador, esté debidamente inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Verificar que el personal que labora bajo su responsabilidad porte el gafete laboral en un lugar visible, que lo acredite como trabajador del prestador del servicio.
- Por ningún motivo podrá incrementar los precios de los productos que ofrece o disminuir la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato.
- Hacer públicas las restricciones **"NO FUMAR", "NO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, prohibir los **"JUEGOS DE AZAR"**, así mismo colocar los respectivos señalamientos y/o letreros de seguridad y emergencia en lugares visibles dentro del establecimiento.
- Contar con el equipamiento de seguridad y emergencia necesario dentro del área.
- Permitir toma de muestras microbiológicas a los alimentos, realizadas de manera mensual por la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros y autoridades sanitarias.
- Conservar el espacio físico que le fue obligado de manera temporal y devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones en lo que lo recibió.
- El manejo y desecho de sus residuos orgánicos e inorgánicos provenientes del servicio, correrá a cargo única y exclusivamente del usuario, por lo que se prohíbe utilizar los contenedores de basura propiedad de la Universidad.
- Todo impuesto y derecho causado por la prestación de los servicios mencionados en la presente convocatoria y del contrato respectivo, será a cargo del participante.
- Otorgar 10 apoyos diarios en Becas Alimenticias a la comunidad estudiantil de esta Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.

Para todo lo que no se encuentre previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo establecido al Código Civil del Estado de Puebla y demás disposiciones que resulten aplicables.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la validar las propuestas, se tomarán en cuenta los siguientes puntos de evaluación:

- **ADMINISTRATIVOS LEGALES**. Se considerará la serenidad y estabilidad de la Empresa, así como la calidad de los servicios e insumos que ofrece, llevando a cabo los análisis de la información proporcionados por los participantes.
- **TÉCNICOS**. Se revisará que se cumplan las características técnicas del servicio solicitado, señalando las ofertas que cumplen con todos los requisitos solicitados y las que no cumplen con ello.
- **ECONÓMICOS**. Las ofertas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, incluyendo el monto de las aportaciones que el interesado ingresará a la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, elaborando para tal efecto el cuadro comparativo de cotizaciones correspondientes.

En ningún supuesto durante la evaluación, podrán hacer uso de mecanismos de puntos o porcentajes, solamente se calificarán aquellas ofertas económicas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos y hayan superado la etapa de revisión de propuestas técnicas.

VI. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

- Se considerará beneficiado cuyo participante presente la mejor oferta para la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.
- En cuanto a los servicios, se preferirán ofertas que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando se presenten ofertas económicas similares.
- La vigencia del contrato surtirá efecto a partir del día de su firma y terminará el último día del mismo año en que se suscribe.

NOTA: Ninguna de las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria, podrán ser negociables, salvo por excepciones que la Universidad considere necesarios.

ATENTAMENTE

"EXCELENCIA UNIVERSITARIA, FORTALEZA DE MÉXICO"

AGUSTÍN VARGAS VIDALS
RECTOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE IZÚCAR DE MATAMOROS
RECTORÍA

*C.c.p Rubero Suárez Salgado | Secretario de Administración y Finanzas | Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | **PRESENTE***
*Edgar Felipe Rendón | Abogado General | Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | **PRESENTE***
*Gabriela Campos González| Encargada de Despacho de la Subdirección de Servicios Administrativos | **PRESENTE***
ARCHIVO
JSR/RAMV/gcg